

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
	NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en uso de las facultades legales establecidas en la Ley 1952 de 2019, Modificada por la Ley 2094 de 2021, y en especial las establecidas en el acuerdo 001 del 10 de enero de 2023, emanada por la Junta Directiva de la Institución.

HACE SABER:

Que conforme su petición presentada ante Personería de Bogotá con radicado número 4340618-2025 el 23 de junio de 2025, remitida por competencia a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el día 19 de agosto de 2025, con radicado ORFEO 20255110074072 y radicado de Bogotá te Escucha número 4164872025 el 20 de agosto del 2025, la Oficina de Control Disciplinario Interno procedió ordenar la apertura de indagación previa **No. IDPC 018 de 2025**, lo anterior relacionado con los siguientes hechos: posibles irregularidades en la contratación, ejecución, representación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el proyecto del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme; Presunta irregularidad de los contratistas del proyecto, presentando iniciativas como personas naturales y divulgarlas sin serlos oficialmente; Presunto incremento irregular de honorarios a los contratos asignados, sin justificación técnica o presupuestal; Posibles conflictos de intereses o duplicidad de roles entre otros.

Se fija el presente Edicto en lugar a través de la Oficina de Correspondencia y la cartelera virtual de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural <https://idpc.gov.co/cartelera-virtual-de-edictos-estados-control-disciplinario/>, por el término legal de tres (3) días, con el fin de comunicarle al quejoso ANONIMO la presente decisión, el día de hoy veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 A.M de conformidad con el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.


JAIME RIVERA RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO